

14 NOV 2022 PM 6:01

## ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19<sup>na</sup>. Asamblea  
Legislativa

4<sup>ta</sup>. Sesión  
Ordinaria

### SENADO DE PUERTO RICO

## Petición 2022-0153

14 de noviembre de 2022

Presentada por la señora *García Montes*


AL HONORABLE SENADO DE PUERTO RICO:

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Carta de Derechos contenida en su Artículo II, Sección 5, establece que:

“Toda persona tiene derecho a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales. Habrá un sistema de instrucción pública el cual será libre y enteramente no sectario. La enseñanza será gratuita en la escuela primaria y secundaria y, hasta donde las facilidades del Estado lo permitan, se hará obligatoria para la escuela primaria. La asistencia obligatoria a las escuelas públicas primarias, hasta donde las facilidades del Estado lo permitan, según se dispone en la presente, no se interpretará como aplicable a aquellos que reciban instrucción primaria en escuelas establecidas bajo auspicios no gubernamentales. No se utilizará propiedad ni fondos públicos para el sostenimiento de escuelas o instituciones educativas que no sean las del Estado. Nada de lo contenido en esta disposición impedirá que el Estado pueda prestar a cualquier niño servicios no educativos establecidos por ley para protección o bienestar de la niñez.”

También en nuestra Carta de Derechos, en su Sección 20, se establece como un derecho humano el que toda persona reciba gratuitamente la instrucción primaria y secundaria.

Cónsono con ello, el Departamento de Educación (en adelante DE), se rige actualmente por la Ley Núm. 85 del 29 de marzo de 2018, según enmendada, conocida como "Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico". Esta Ley expresa en su Exposición de Motivos que "el estudiante es el centro de todos los procesos de enseñanza y aprendizaje". Por lo tanto, en su misión de lograr una educación integral y diversificada, dicha reforma establece en su Artículo 1.02, inciso C, que las oficinas regionales estarán conformadas por escuelas primarias, segundas unidades, secundarias y otras organizaciones. Es importantes señalar que las escuelas superiores pueden tener programas regulares, vocacionales, vocacionales con ofrecimientos post secundarios, o bien, especializados. Los planteles con ofrecimientos post secundarios son escuelas tecnológicas con ofrecimientos académicos vocacionales, técnicos y de altas destrezas universitarias y no universitarias.



En esa dirección, el pasado 31 de agosto realizamos una vista ocular a la Escuela Elemental Urbana de Guaynabo en la cual inspeccionamos las instalaciones del plantel y encontramos una gran cantidad de necesidades que requerían acciones inmediatas. Esta escuela tiene ofrecimientos vocacionales y para los estudiantes guaynabeños representan una alternativa de estudio que les permitirá adquirir las herramientas profesionales necesarias para insertarse posteriormente a la fuerza trabajadora del País. Al presente la escuela cuenta con una matrícula que asciende a más de 800 estudiantes. En la visita encontramos una cantidad significativa de necesidades y deficiencias.

Incluimos, además las escuelas Irma Deliz y Ceferino Cordero de Isabela, Marcelino Rodríguez de Moca, la Escuela Vocacional Pedro Perea de Mayagüez y el Centro Vocacional de Aguada.

Por tal motivo, la senadora suscribiente solicita respetuosamente, a través de la Secretaría del Senado de Puerto Rico, que el Secretario del Departamento de Educación,



Lcdo. Eliezer Ramos Parés, someta la siguiente información, en un periodo no mayor a cinco (5) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, LCDO. ELIEZER RAMOS PARÉS:

De la Escuela Elemental Urbana de Guaynabo solicitamos se someta la información actualizada con relación a las siguientes necesidades y deficiencias encontradas durante la vista ocular:

- Adquisición e instalación de unidades de acondicionadores de aire (unidades centrales), salones preescolares, educación especial y oficinas administrativas.
- Reparación o instalación de tres generadores eléctricos
- Conexión eléctrica de las 25 consolas previamente instaladas
- Adquisición de un contenedor adicional para el recogido de desperdicios sólidos
- Remoción de escombros de la parte posterior de la escuela
- Remodelación de la infraestructura de 6 edificios en desuso
- Remoción de equipos defectuosos en el área de juegos
- Disposición de material contaminado proveniente del Distrito Escolar de Trujillo Alto
- Inspección cisterna de agua
- Reparación de la verja
- Instalación de abanicos en la cancha escolar
- Sellado de filtraciones en los salones académicos y la biblioteca escolar
- Rehabilitación del teatro
- Adquisición "walking cooler" para el comedor escolar

De las escuelas Ceferina Cordero, Marcelino Rodríguez y el Centro Vocacional de Aguada solicitamos nos someta el Plan de Mejoras contemplado para las mismas a corto y largo plazo.

De la escuela Irma Deliz requerimos se nos informe el status de las mejoras al salón de la banda y el sellado de los techos, así como la pintura del plantel.

Solicitamos información sobre el trámite de adquisición e instalación del sistema de acondicionador de aire de la escuela Vocacional Dr. Pedro Perea.

Se solicita que se le remita copia de esta petición al Secretario del Departamento de Educación, Lcdo. Eliezer Ramos Parés, a través de la Secretaría del Senado de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,



Ada I. García Montes  
Presidenta de la Comisión de  
Educación, Turismo y Cultura